

## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EN HUETE (CUENCA) CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

En Huete, siendo las diecinueve horas del día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO JAVIER DOMÉNECH MARTÍNEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. EVELIO BUENDÍA LÓPEZ (PP).
- D. JOSE IGNACIO RUIZ AGUDO (PP).
- Dª ALEJANDRA PALOMAR PALOMAR (PP).
- Dº MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNANSÁIZ SERRANO (PP).
- D. JUAN PARRILLA GÓMEZ (PSOE).
- Da GEMA FUENTE ASTUDILLO (PSOE).
- Dª ESTHER RUIZ AMOR (PSOE).
- D. SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ (PSOE).

Actúa como Secretario, D. JOAQUIN RUS BUENO, que lo es de la Corporación.

Seguidamente se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

No formulándose observación u objeción alguna por parte de los miembros de la corporación asistentes, se somete el punto a votación, votando a favor los cuatro concejales presentes del grupo municipal popular y los cuatro concejales presentes del grupo municipal socialista, por lo que queda aprobada definitivamente por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha diez de Agosto de dos mil veintitrés, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## 2. <u>EXPEDIENTE 764/2023. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL</u> IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

Por la Presidencia se expone el punto del orden del día y la necesidad de MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, para regularizar una bonificación que se venía aplicando de facto por interpretación errónea del Articulo 103.2 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que considera que fomentara las obras o rehabilitación de las existentes de especial interés para el municipio, previa consideración por el Pleno, y facilitará ciertas obras





de nueva planta o rehabilitación de las existentes y, al menos, disminuirá la carga impositiva por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) cuando concurran las causas antedichas.

Continúa exponiendo, que la propuesta se concreta en el establecimiento de una Bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, haciendo especial hincapié en aquellas obras que realicen entidades religiosas o culturales de la localidad en inmuebles de su titularidad o tengan cedidos o de especial interés social; interés que será apreciado por el Pleno de la Corporación

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 14/02/2023

Sometido a debate, toma la palabra D. Juan Parrilla para reiterar la postura favorable del grupo municipal socialista ya manifestada en la Comisión Informativa.

La Presidencia da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales presentes del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS en su Artículo 8, que queda redactado en los siguientes términos



Se establece las siguientes bonificaciones:

- a) 75% de la cuota del ICIO a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por ubicarse en el Polígono Industrial El Borbotón, como fomento de la industrialización y del empleo en el municipio.
- b) 95% de la cuota del ICIO a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas.

Corresponderá al Pleno de la Corporación dicha declaración de interés o utilidad municipal que se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."

**SEGUNDO**. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad http://huete.sedelectronica.es.

**TERCERO**. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO**. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

# 3. EXPEDIENTE 824/2023. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE - REGULACION BONIFICACIÓN A FAMILIAS NUMEROSAS

Por la Presidencia se expone el punto del orden del día y la necesidad de MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, para regularizar la bonificación de la tasa para familias numerosas recogida en la ordenanza fiscal y para eliminar la exención de pago los usuarios de Verdelpino de Huete, que si bien tuvo su razón de establecimiento en un momento anterior, en la actualidad ya está totalmente desfasada y supone un agravio comparativo para la resto de usuarios de Huete y sus pedanías, y aunque su eliminación ya fue abordada en la aprobación de ordenanza en la sesión plenaria de fecha 10 de agosto de 2023, finalmente su eliminación no fue incorporada en el texto definitivamente publicado

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.





Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 14/02/2023

Sometido a debate, toma la palabra D. Juan Parrilla para reiterar la postura favorable del grupo municipal socialista ya manifestada en la Comisión Informativa, de eliminar la exención de pago de los usuarios de Verdelpino de Huete ya que todos los ciudadanos deben ser iguales ante el pago de agua potable, así como con la regularización de la bonificación para familias numerosas.

La Presidencia da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales presentes del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, en su Artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos

#### "Artículo 4. Bonificaciones y exenciones.

- 1. Se establece una bonificación del 20% de la cuota resultante de aplicación de las tarifas anteriores para las familias numerosas empadronadas en el municipio, cuya tramitación y concesión se ajustará a los siguientes requisitos simultáneos
  - a) Solicitud expresa, por el titular del suministro, miembro de dicha familia, que figure como sujeto pasivo de la tasa en el padrón fiscal de Suministro de aguas en el período a partir del cual se efectúa la solicitud.
  - b) Aquellos beneficiarios que no sean titulares del inmueble de vivienda habitual aportaran copia del contrato de arrendamiento en vigor.
  - c) Se aportará copia compulsada de la tarjeta de la condición de familia numerosa en vigor del titular y DNI del solicitante
  - d) Todos los miembros de la familia numerosa estarán empadronados y residirán en el mismo domicilio del suministro.





Al menos, deberán permanecer empadronados en la vivienda el número de miembros de la unidad familiar requeridos para la consideración como familia numerosa.

La situación de empadronamiento será comprobada por los servicios municipales periódicamente, siendo causa de revocación o no renovación de la bonificación

- e) Solo se concederá bonificación por la tasa de suministro de aguas en la vivienda habitual de la familia. No se extenderá a otros domicilios, locales o inmuebles
- f) Solo se concederá una única bonificación por unidad familiar por este concepto
- g) La vivienda dispondrá de contador individualizado y regularizado adecuadamente en el exterior de la vivienda y sin que existan incidencias por defraudaciones de consumo de aguas
- h) La bonificación surtirá efecto en el recibo siguiente a que la solicitud de bonificación sea aprobada, tras el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- i) La bonificación se practicará mientras permanezca la vigencia de las condiciones que motivaron su otorgamiento, actualizándose los padrones fiscales de oficio por los servicios municipales, sin perjuicio de que se considere la revisión e inspección de su concesión cuando existan indicios de incumplimiento.
- 2.- El Pleno tendrá potestad para acordar una exención de la obligación de pago de un recibo, en caso de que se considere su destino para un fin o servicio de utilidad pública o interés general para el desarrollo del municipio".

**SEGUNDO**. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <a href="http://huete.sedelectronica.es">http://huete.sedelectronica.es</a>.

**TERCERO**. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO**. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. EXPEDIENTE 67/2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN AYTO. DE HUETE Y EATIM CASTILLEJO DEL ROMERAL - 2023





Toma la palabra la Presidencia para exponer que se ha llevado una revisión total de los cálculos y conceptos incluidos en el convenio de colaboración anual entre el Ayuntamiento de Huete y la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral que rige las relaciones entre nuestro ayuntamiento y la entidad local menor para 2023, distribuido con la convocatoria de la sesión, para adaptarlo a la situación real de ambas entidades, habiéndose estimado sobre la base de cálculo de la liquidación de 2022, resultando un coste para el Ayuntamiento de 37.454,02 euros, sin perjuicio de la revisión con ocasión de la Liquidación anual del convenio.

Se añade que ha sido tratado y consensuado con el alcalde pedáneo de Castillejo del Romeral en varias reuniones y que, pese al incremento de la aportación a Castillejo, añadiendo, como novedad, la parte del 80% de la inversión en la Laguna del Saz y que no fue objeto de subvencion por la Diputación provincial.

Toma la palabra el Secretario para exponer sucintamente los cálculos realizados y la reclasificación de los conceptos económicos para mayor claridad, quedando constancia de los mismos con notas al pie de página en el propio convenio, advirtiéndose igualmente que se ha de hacer las oportunas correcciones en el presupuesto municipal para amparar la totalidad del gasto.

Por la Presidencia se da lectura al borrador del convenio, con el siguiente tenor literal:

### CONVENIO DE COLABORACIÓN AYTO. DE HUETE ENTRE LA E.A.T.I.M. DE CASTILLEJO DEL ROMERAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUETE.

#### -- ANUALIDAD DE 2023 --

#### Artículo 1.- OBJETO

El objeto del presente convenio es la Regulación de los diversos Capítulos que detallamos a continuación, que han sido consensuados entre el Sr. Alcalde de Huete y el de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral, y aprobados por el Pleno de ambas Corporaciones.

- a) Distribución y asignación de las competencias que el Municipio de Huete reconoce a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.
- b) Cooperación y coordinación entre ambas Entidades.
- c) Fijación de los Ingresos de recursos Económicos que corresponden a la Hacienda de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.
- d) Fijación de las aportaciones Económicas entre ambas Corporaciones.
- e) Disposiciones Transitorias.
- f) Cláusulas de revisión.

#### Artículo 2.- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

**2.1.-** La E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral asume, con plena capacidad jurídica y con las potestades que le atribuye el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que le atribuye el artículo 38 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y, en concreto, las siguientes:





- a) La construcción, conservación, defensa, inventario y registro de su patrimonio, incluido el forestal, el histórico, el arqueológico y el cultural, así como la regulación del aprovechamiento de sus bienes.
- b) La construcción, conservación y reparación de caminos rurales, fuentes, lavadero y abrevaderos de su competencia.
- c) La policía de caminos rurales, montes, fuentes y ríos de su competencia.
- d) La limpieza de sus calles y jardines.
- e) La ejecución de obras y prestación de servicios comprendidos en la competencia municipal y de exclusivo interés de la E.A.T.I.M., cuando afecte a las siguientes materias, de acuerdo con el artículo 26, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:
  - 1) Pavimentación, reparación y conservación de las vías públicas urbanas.
  - 2) Alumbrado público.
  - 3) Reparación, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones destinada a uso o servicio público.
  - 4) Ferias y fiestas locales.
  - 5) Cementerio.
  - 6) Abastecimiento domiciliario de agua potable y retirada de aguas residuales.
  - 7) La recogida de residuos sólidos urbanos.
- f) La regulación del tráfico y la movilidad de personas y vehículos dentro de su término municipal.
- g) La determinación de las fechas de las fiestas locales y su celebración en su término municipal.
- h) La convocatoria, desarrollo y ejecución de actividades deportivas, culturales, lúdicas y de significación social, en su término municipal.
- i) La defensa del medioambiente en su término municipal
- j) Las Ordenanzas y las tasas que se aplicarán en las competencias asumidas serán las mismas que rijan en el Ayuntamiento, en el momento de aprobación del Convenio, hasta que la E.A.T.I.M. apruebe sus propias tasas.
- k) Otorgar licencias urbanísticas, de actividades, apertura de establecimientos públicos, espectáculos y demás actos sujetos a previa licencia municipal que afecten a su ámbito territorial.
- I) Todos aquellos actos relacionados con el planeamiento urbanístico municipal en su ámbito territorial.
- m) Todas aquellas que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Junta de Comunidades de Castilla La mancha asignen a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.
- n) Todas aquellas que, no habiendo sido mencionadas anteriormente, se acuerden entre el Municipio de Huete y la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral en aplicación del artículo 1.b del Presente Convenio y no contravinieren la legislación vigente.





- **2.2.-** No obstante, lo anterior, en los acuerdos que se adopten en relación con la disposición de bienes, contratación de operaciones de crédito y expropiación forzosa, requerirá la ratificación del Ayuntamiento de Huete para que sean ejecutivos.
- **2.3.-** El Ayuntamiento de Huete incluirá a la EATIM de Castillejo del Romeral en todas las actuaciones relacionadas con el P.O.U.M. y el P.A.U., acordando mediante negociación entre ambas Corporaciones el alcance, las condiciones y el proyecto de dichas actuaciones.

#### Artículo 3.- COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Con el fin de garantizar la coordinación y cooperación con el municipio en la actuación y funcionamiento de los órganos de ambas Corporaciones y salvaguardar los intereses generales del Municipio y los específicos de la E.A.T.I.M., deberán cumplirse las siguientes normas:

- A. Los alcaldes, en representación de ambas entidades, celebrarán, a petición razonada de cualquiera de ellos, reuniones previas a la adopción de acuerdos que afecten al interés general.
- B. Cuando alguno de los asuntos incluidos en el Orden del Día de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento afecte a la esfera de los intereses propios de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral, el alcalde pedáneo de ésta podrá participar con voz pero sin voto, en el debate del mismo.
- C. A tal efecto, el Ayuntamiento de Huete deberá comunicar al Alcalde pedáneo de Castillejo del Romeral, con la antelación mínima de dos días hábiles, el contenido del asunto, así como la fecha y lugar en el que se celebra la sesión. El alcalde pedáneo de Castillejo del Romeral podrá solicitar, mediante escrito motivado, la autorización del Alcalde del ayuntamiento, para ser oído en el debate de algún asunto que entienda que pueda afectar a los intereses de la E.A.T.I.M., y que no se le hubiese notificado según lo dispuesto en los párrafos anteriores
- D. Dicha autorización se entenderá concedida si no se dictara resolución denegatoria de forma expresa y motivada al menos veinticuatro horas antes del inicio de la sesión.
- E. El Ayuntamiento remitirá a la E.A.T.I.M. la siguiente documentación:
  - a) El Orden del Día de todos los Plenos del ayuntamiento con una antelación de, al menos, dos días hábiles
  - b) El Acta de todos los Plenos que el Ayuntamiento de Huete celebre a lo largo del año.
  - c) Las altas y bajas en el Padrón de Habitantes de la E.A.T.I.M.
  - d) Los padrones fiscales del Impuesto de Bienes Urbanos y Rústicos e Impuesto de Vehículos gestionados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación provincial, así como liquidaciones por licencias de obras, plusvalías y cualquiera otro ingreso que se deban recaudar por la E.A.T.I.M.
  - e) Un permiso permanente para la consulta del archivo Municipal de Huete, si los documentos relativos a Castillejo del Romeral no pudieran ser archivados en sus instalaciones.
  - f) Las actuales Ordenanzas y reglamentos municipales de cementerios, aguas, recogida de basuras, construcciones, urbanísticas y otras de carácter municipal.
  - g) El Ayuntamiento de Huete proporcionará a la E.A.T.I.M las certificaciones catastrales de los bienes Municipales tanto urbanos como rústicos que se encuentren en el término de Castillejo del Romeral.



F. La E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral deberá remitir, en el plazo máximo de seis días, copia o extracto de los actos o acuerdos de sus órganos de gobierno al Subdelegado del Gobierno, al Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma y a la Alcaldía del Ayuntamiento de Huete.

#### Artículo 4.- Aportaciones del Ayuntamiento de Huete a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral.

	CONCEPTO	IMPORTE	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		37.483,31 €
1.1	I.B.I. Rústica de Castillejo del Romeral (100%)	10.365,37 €	
1.2	I.B.I. Urbana de Castillejo del Romeral (100%)	25.694,42 €	
1.3	Impuesto de vehículo de Tracción Mecánica (100%)	729,48 €	
1.4	Impuesto de Incremento de valor de Terrenos de naturaleza urbana - Plusvalía (50%)	694,04 €	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.120,52 €
2.1	Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras - ICIO en vía voluntaria (90%)	1.120,52 €	
2.2	Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras - ICIO en vía ejecutiva (75%)	0,00 €	
3	TASAS		959,56 €
3.1	Ocupación vía pública De Telefónica (100%)	164,05€	
3.2	Ocupación vía pública de suministro eléctrico (100%)	795,51 €	
4	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO		10.547,42 €
5	PARTICIPACIÓN DE AYTO EN MANTENIMIENTO SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS		500,00 €
TOTAL APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LA E.A.T.I.M.		50.610,81 €	

## Artículo 5.- Aportación de la E.A.T.I.M. DE Castillejo del Romeral a los Gastos Generales del Ayuntamiento de Huete.

	CONCEPTO	IMPORTE	
1	SERVICIOS		13.156,79 €
1.1	Recogida de Basuras	8.358,61 €	
1.2	Suministro Energía elevación de aguas	1.422,30 €	
1.3	Mantenimiento de red de abastecimiento de aguas	596,88 €	
1.4	Aportación inversión en Laguna del Saz (20%)	1.579,00 €	
1.5	Gastos mantenimiento colegio	200,00 €	
1.6	Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio	1.000.00 €	
2	CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS GENERALES		0,00 €
2.1	Aportación de amortización de la Deuda	0,00€	
TOTAL APORTACIONES DE LA E.A.T.I.M. AL AYUNTAMIENTO		13.156,79 €	



Cód. Validación: 33MS4TW4HKY62WCQHRTA6DLYS Verificación: https://huete.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24



#### Artículo 6.- Resumen de ingresos y gastos de ambas Corporaciones Locales.

CONCEPTO	Euros
Aportaciones del Ayuntamiento de Huete a la E.A.T.I.M.	50.610,81 €
Aportaciones de la E.A.T.I.M. al Ayuntamiento de Huete	13.156,79 €
Diferencia a favor de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral	37.454,02 €

## Artículo 7.- Transferencias mutuas municipales de Fondos entre el Ayuntamiento de Huete y la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral para el año 2023.

- 7.1.- Para sufragar los gastos corrientes de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral, en los diez primeros días de todos los meses del año 2023 el Ayuntamiento de Huete transferirá a la cuenta corriente de la EATIM la cantidad mensual de **2.500,00 euros**. Debiendo efectuar un último pago el Ayuntamiento de Huete a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral en concepto de liquidación definitiva, como diferencia entre el saldo total de aportaciones anual y los ingresos a cuenta realizados en el ejercicio.
- 7.2.- El pago de esta cantidad deberá retenerse de las entregas a cuenta mensuales que el Ayuntamiento de Huete recibe del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación de Cuenca, o del organismo que lo sustituyere, y de la Participación en Tributos del Estado e ingresará directa y mensualmente en la cuenta de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral, una vez recibidas en la cuenta del Ayuntamiento de Huete.

Para ello, el Señor Alcalde de Huete dará las órdenes oportunas por escrito para que, una vez que obren en su poder tales fondos, se transfiera automáticamente la cantidad acordada en el párrafo 1.1 del Artículo 8 de este Reglamento.

Si el Ayuntamiento de Huete no realizara esta comunicación a su entidad bancaria, la Junta Vecinal de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral no aprobaría este Reglamento y denunciaría el incumplimiento a Consejería de Administración Pública de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, o al organismo que la sustituyere, y en todas aquellas instancias administrativas y judiciales que considere oportuno.

- 7.3.- La E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral y el Ayuntamiento de Huete se comprometen a ser puntuales en estas transferencias recíprocas. De tal modo que, si cualquiera de ambas Corporaciones Locales no las realizara en el tiempo acordado, quedaría penalizada con el 10% de incremento sobre el montante trimestral no ingresado.
- 7.4.- Una vez conocida la recaudación de ingresos que corresponden a la EATIM de Castillejo del Romeral, el Ayuntamiento de Huete debe realizar una liquidación con carácter definitivo, dentro del primer trimestre del año siguiente, y podrá retener de las entregas a cuenta mensuales cualquier gasto que sea competencia de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral y que no haya efectuado el Ayuntamiento de Huete.

## Artículo 8.- Contribución de la E.A.T.I.M de Castillejo del Romeral a los gastos generales del Ayuntamiento de Huete.

La aportación al Servicio de Ayuda a Domicilio desaparecerá en el mismo momento en el que no haya persona residente en Castillejo del Romeral que lo necesite, o a partir del momento en el que la E.A.T.I.M. asuma la gestión del servicio.

#### Disposiciones transitorias





- 1ª.- En el caso de que algún otro servicio de los que la E.A.T.I.M. asume necesitara de colaboración del Ayuntamiento de Huete, lo solicitará y se estudiara la extensión o ampliación del servicio, abonando el precio que estuviera fijado.
- 2ª.- En el caso de que se tuviera conocimiento de propiedades y bienes raíces en el término municipal de Castillejo del Romeral y estuvieran a nombre del Ayuntamiento de Huete, o pudieran atribuírsele documental y/o legalmente a éste, se iniciara oportuno expediente para la rectificación de la titularidad a favor de la E.A.T.I.M de Castillejo del Romeral, para que se incluyan en el inventario de su patrimonio, siempre con el acuerdo de ambas partes.
- 3º.- El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos queda prestado por el Ayuntamiento de Huete mediante la inclusión de Castillejo del Romeral en el contrato de servicios que actualmente tiene suscrito con la empresa URBASER

#### Disposiciones Finales

- 1ª.- La firma de este Convenio y Reglamento para 2023 no anula lo estipulado en el Decreto de Fundación de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral de noviembre de 2003.
- 2ª.- Las partes firmantes se comprometen a reunirse para evaluar este Convenio y Reglamento, su cumplimiento y las posibles revisiones o modificaciones del mismo, de acuerdo con la Legislación vigente en este momento, así como las adaptaciones a las variaciones en la normativa aplicable que pudieran producirse.
- 3ª.- El presente Convenio y Reglamento deberá ser aprobado por los respectivos Plenos de ambas Corporaciones Locales, y tendrá vigencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023; se aplicará transitoriamente en el año 2024 hasta la aprobación del correspondiente Convenio y Reglamento.
- 4ª.- El incumplimiento de este Convenio podrá ser recurrido por cualquiera de las dos Corporaciones Locales ante la Consejería de Administraciones Públicas, u organismo que lo sustituyere, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha"

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 14/02/2023

La Presidencia da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales presentes del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

- El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, adoptándose el siguiente ACUERDO:
- **PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huete y la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral para 2023.
- **SEGUNDO.** Dar traslado a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral a los efectos oportunos.





## 5. <u>EXPEDIENTE 682/2023. LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN</u> AYTO. DE HUETE Y EATIM CASTILLEJO DEL ROMERAL - 2022:

Toma la palabra la Presidencia para exponer que paralelamente a la elaboración del convenio de colaboración examinado en el punto anterior, se ha llevado a cabo la liquidación del convenio de 2022, distribuida con la convocatoria de la sesión, y aún pendiente al haberlo dejado sobre la Mesa el anterior Alcalde pedáneo y como consecuencia del incremento de labor administrativa y política en un año de elecciones municipales como lo ha sido este 2023

En este sentido, y paralelamente al criterio del Convenio de colaboración se han recalculado y reestructurado y consensuado con el alcalde pedáneo de Castillejo del Romeral las aportaciones tanto los impuestos y tasas recaudados por el Ayuntamiento como las aportaciones a realizar por la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral al Ayuntamiento por gastos realizados y de los que es beneficiario y que supone un importe de 37.338,59 euros.

Toma la palabra el Secretario para exponer sucintamente los cálculos realizados y la reclasificación de los conceptos económicos para mayor claridad, quedando constancia de los mismos con notas al pie de página en el propio convenio, advirtiéndose igualmente que se ha de hacer las oportunas correcciones en el presupuesto municipal para amparar la totalidad del gasto.

Por la Presidencia se da lectura al borrador de liquidación, con el siguiente tenor literal:

## + Aportaciones del Ayuntamiento de Huete a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral

	CONCEPTO	IMPORTE	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		37.483,31 €
1.1	I.B.I. Rústica de Castillejo del Romeral (100%)	10.365,37 €	
1.2	I.B.I. Urbana de Castillejo del Romeral (100%)	25.694,42 €	
1.3	Impuesto de vehículo de Tracción Mecánica (100%)	729,48 €	
1.4	Impuesto de Incremento de valor de Terrenos de naturaleza urbana - Plusvalía (50%)	694,04 €	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		1.120,52 €
2.1	Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras - ICIO en vía voluntaria (90%)	1.120,52 €	
2.2	Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras – ICIO en vía ejecutiva (75%)	0,00€	
3	TASAS		959,56 €
3.1	Ocupación vía pública De Telefónica (100%)	164,05€	
3.2	Ocupación vía pública de suministro eléctrico (100%)	795,51€	
4	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2022		10.422,55 €
5	COMPENSACION POR MANTENIMIENTO DE		500,00€







CONTENEDORES DE SERVICIO DE BASURAS	
TOTAL APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO A LA E.A.T.I.M.	50.485,94 €

## - Aportación de la E.A.T.I.M. DE Castillejo del Romeral a los Gastos Generales del Ayuntamiento de Huete.

	CONCEPTO	IMPORTE	
1	SERVICIOS		13.147,35 €
1.1	Recogida de Basuras	8.358,61 €	
1.2	Suministro Energía elevación de aguas	1.422,30 €	
1.3	Mantenimiento de red de abastecimiento de aguas	596,88 €	
1.4	Aportación inversión 2019 en Laguna del Saz	1.569,56 €	
1.5	Gastos mantenimiento colegio	200,00 €	
1.6	Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio	1.000.00 €	
2	CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS GENERALES		0,00 €
2.1	Aportación de amortización de la Deuda	0,00€	
TOTAL APORTACIONES DE LA E.A.T.I.M. AL AYUNTAMIENTO			13.147,35 €

#### = Resumen de ingresos y gastos de ambas Corporaciones Locales.

CONCEPTO	Euros
Aportaciones del Ayuntamiento de Huete a la E.A.T.I.M.	50.485,94 €
Aportaciones de la E.A.T.I.M. al Ayuntamiento de Huete	- 13.147,35 €
Diferencia a favor de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral	37.338,59 €
Pagos a cuenta mensuales realizados	- 30.000,00 €
Saldo del Ayuntamiento a favor de la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral	7.338,59 €

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 14/02/2023

La Presidencia da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales presentes del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.



Cód. Validación: 33MS4TW4HKY62WCOHRTA6DLYS Verificación: https://huete.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24



El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la Liquidación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huete y la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral para 2022 con un importe de 37.338,59 euros.

**SEGUNDO.** Dar traslado a la E.A.T.I.M. de Castillejo del Romeral a los efectos oportunos.

#### 6. EXPEDIENTE 601/2023. APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL 2022:

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 23/10/2023 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincial  $n^{o}$  128 de fecha 30/10/2023 asi como en el Tablón de edictos de la Corporación por periodo de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones a la referida cuenta General de 2022, según consta en el certificado de Secretaria.

Visto que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 14/12/2023 emitió informe favorable para la aprobación a la Cuenta General de 2022.

La Presidencia da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales presentes del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose el siguiente ACUERDO:





PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada o rechazada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

# 7. EXPEDIENTE 893/2023. APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS PLAN DE COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS) 2023/2024

Por la Presidencia se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo el examen y aprobación del Proyecto técnico de las obras nº 320 del Plan de Obras y servicios anualidad 2023/2024 denominado "Pavimentación de calles en Huete y Verdelpino de Huete; Pavimentación de calles y caminos en Caracenilla; Mejora del Cementerio La Langa; Reconstrucción de puente camino rural, alcantarillado y Mejora de acerado Moncalvillo de Huete; Refuerzo del cauce de Bonilla; 3º Fase edificio multiusos en Saceda del Rio y 1º fase Reforma Centro social de Valdemoro del Rey" por un importe de 252.000,00 euros, redactado por el arquitecto D. Carlos Mochales Somovilla.

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Obras y Agricultura y Patrimonio con fecha 14/02/2023

Abierto el debate, la Presidencia cede la palabra al concejal de obras, D. Evelio Buendía, por el que se exponen las obras definitivas incluidas en el proyecto técnico de obras, y que son las siguientes:

#### 1. HUETE

- Mejora de asfaltado, reforma parcial de aceras, refuerzo de firme y renovación de saneamiento de Cuesta del Mercado
- Mejora de asfaltado y reforma parcial de aceras de Calle de San Miguel.
- Renovación de adoquinado e instalaciones de Calle de la Muralla
- Mejora de asfaltado y reforma parcial de aceras de Calle de Santo Domingo

#### 2. VERDELPINO DE HUETE

• Mejora de asfaltado y reforma parcial de aceras de Calle de Fuente

#### 3. CARACENILLA





Asfaltado de Camino de Falsonera

- Adoquinado de calzada y acerado y sustitución de red abastecimiento y saneamiento de Calle del Consuelo
- 4. LA LANGA
  - Mejora del Cementerio municipal

#### 5. MONCALVILLO DE HUETE

- Reconstrucción y ampliación de puente Camino Vidales
- Recogida de aguas y reforma de pavimentación Travesía Olmo
- Mejora de acerado Calle del Río.

#### 6. BONILLA

- Refuerzo del cauce del arroyo de Bonilla
- Mejora de desagüe de pluviales de Pza. de Fausto Peñuelo.

#### 7. SACEDA DEL RIO

• 3º Fase - Renovación de Edificio multiusos

#### 8. VALDEMORO DEL REY

• 1º fase - Reforma de planta baja de Centro social

Toma a palabra D. Juan Parrilla para apuntar que antes de pavimentar se debe solucionar el problema de las filtraciones de agua, priorizando las viviendas a las cocheras de la calle.

Continua el debate sobre la oportunidad de adoquinar la calle o ampliar la superficie de pavimentación con su asfaltado, al ser mas barato que el adoquín, planteando D. Juan Parrilla eliminar el adoquín y terminar la calle íntegramente con asfalto

Contesta D. Evelio Buendía que ya se ha calculado, pero no se podría ejecutar toda la calle con el presupuesto de las obras. También aclara que para intentar subsanar las filtraciones en la calle Pilar Viejo se volverá a requerir al propietario para que pavimente el patio de su parcela en calle Pilar Viejo 14 para poder comprobar que se han eliminado las filtraciones de fecha pasadas y si no queda solucionado se incluiría el arreglo de filtraciones en un siguiente Plan de Obras y Servicios.

Replica D. Juan Parrilla que no quiere el problema de las filtraciones de los inmuebles de la Calle Pilar Viejo de Caracenilla se quede sin reparar y sin incluir en un Plan de Obras y Servicios u otra inversión

Toma la palabra la Presidencia para exponer que se asume el compromiso de actuar sobre las filtraciones y humedades de la Calle Pilar Viejo de Caracenilla, incluyéndolas en el proyecto de un futuro Plan de Obras y Servicios u otra inversión, con carácter prioritario, pero sin que esto signifique no respetar en este Plan la petición del adoquinado solicitado por la





representante de Alcaldía en la población de Caracenilla, que a su vez soluciona un problema de filtraciones de agua también en la calle Consuelo

Toma la palabra D. Juan Parrilla para hacer constar que el grupo municipal socialista quiere que en futuros planes de pavimentación sean consensuadas con mayor antelación las calles a incluir en el proyecto técnico antes del dictamen por la Comisión informativa y aprobación plenaria

De igual modo, plantea que no solo se considere pavimentaciones y redes de abastecimiento, sino también elementos de protección y seguridad vial, como las barandillas de las calles Castillo o Muralla, que necesitan un repaso general. De igual modo se plantea la necesidad de un muro de contención en la población de Saceda del Rio.

Toma la palabra la Presidencia para contestar que conoce esas necesidades y que se tendrán en cuenta ambas propuestas.

La Presidencia da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales presentes del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.0) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Proyecto técnico de las obras nº 320 del Plan de Obras y servicios anualidad 2023/2024 denominado "Pavimentación de calles en Huete y Verdelpino de Huete; Pavimentación de calles y caminos en Caracenilla; Mejora del Cementerio La Langa; Reconstrucción de puente camino rural, alcantarillado y Mejora de acerado Moncalvillo de Huete; Refuerzo del cauce de Bonilla; 3º Fase edificio multiusos en Saceda del Rio y 1º fase Reforma Centro social de Valdemoro del Rey" por un importe de 252.000,00 euros, redactado por el arquitecto D. Carlos Mochales Somovilla.

**SEGUNDO.** Someter el Proyecto de obras a información pública por el periodo de diez días mediante anuncio en el Tablón de edictos, en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO**. Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Tajo para su autorización de las separatas del proyecto de las obras Reconstrucción y ampliación de puente Camino Vidales Refuerzo del cauce del arroyo de Bonilla.

**CUARTO**. Dar traslado del proyecto y documentación complementaria a la Diputación provincial de Cuenca.





**QUINTO**. Autorizar al Sr Alcalde a la firma de cuanto documento sea necesario en relación con este asunto.

## 8. EXPEDIENTE 886/2023. CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE EN PARCELA 10 DE POLÍGONO 509 DE BONILLA PARA VUELO DE AEROGENERADOR:

Por la Presidencia se expone la conveniencia de la buena tramitación del proyecto de Instalación de Parque Eólico denominado CUENCA A promovido por la entidad "ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP S.L.U." ("PRADAMAP"), que afecta, entre otros, al municipio de Huete, tanto por la creación de empleo en nuestra zona como por ser fuente de ingresos para la Hacienda local.

En este sentido se da cuenta al Pleno del escrito presentado con fecha 18/12/2023 y registro de entrada 2023-E-RE-618 por D. Alberto Cerro Lorenzo, en nombre y representación de la entidad "ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP S.L.U." ("PRADAMAP"), en donde expone que, PRADAMAP se encuentra promoviendo el parque eólico denominado "CUENCA A" que afecta, entre otros, al municipio de Huete, y en particular a la parcela 10 del polígono 509 con referencia catastral 16117B50900010, pertenecientes al patrimonio municipal y que con el fin de poder definir el proyecto y avanzar con su tramitación, resulta preciso confirmar el interés por parte de este Ayuntamiento en que se lleve a cabo dicho proyecto y la disponibilidad para la ocupación de dichas parcelas.

Visto que se emitió Dictamen favorable por la Comisión Informativa de Obras y Agricultura y Patrimonio con fecha 14 de diciembre de 2023

La Presidencia da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor los cinco concejales presentes del grupo PP y los cuatro concejales presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO**. Manifestar el interés del Ayuntamiento de Huete en que se lleve a cabo el proyecto de Instalación de Parque Eólico denominado CUENCA A promovido por "ESTUDIOS Y PROYECTOS PRADAMAP S.L.U.".

**SEGUNDO**. Manifestar el interés del Ayuntamiento de Huete con la ocupación de terrenos municipales a tal fin, una vez que el proyecto cuente las autorizaciones administrativas pertinentes, en términos y condiciones que legalmente sean de aplicación, teniendo en consideración, en particular, lo dispuesto en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico y RD 1955/2000, por





el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

## 9. <u>DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN</u> PLENARIA:

Por la Secretaría se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión, desde el Decreto  $n^{\circ}$  2023-0164 de fecha 28/10/2023 al Decreto  $n^{\circ}$  2023-0213 de fecha 13/12/2023, dándose lectura en extracto de los mismos.

Los Sres. concejales se dan por enterados.

#### 10. DAR CUENTA DE INFORMES DE ALCALDÍA:

**PRIMERO**. Por la Presidencia se cede la palabra a la concejal de cultura, Alejandra Palomar, concejal de Cultura, Turismo, Deportes, y Festejos, dar cuenta de las **actividades culturales y deportivas**, desarrolladas durante la FIESTAS DE LA MERCED 2023

En primer lugar, pone de manifiesto la constitución de la nueva directiva de la Asociación Cultural Comisión de Fiestas Virgen de la Merced, habiéndose procedido a la modificación de la inscripción en el Registro de Asociaciones y estar haciendo los trámites para la apertura de nueva cuenta bancaria, de la que se carece a la fecha. De igual modo, invita a los concejales de la oposición a formar parte de dicha Asociación si lo desean.

Acto seguido, continua Dª. Alejandra Palomar, dado lectura a la relación de gastos e ingresos de las actividades realizadas con ocasión de las Fiestas de La Merced 2023, de entre los cuales se ha financiado por el Ayuntamiento los festejos taurinos, grupos musicales, publicidad y feria de Artesanía, en un importe aproximado de 21.360,00 euros.

Toma la palabra D. Juan Parrilla para manifestar que no se ha incluido en los gastos rendidos la invitación del pregonero de las Fiestas de la Merced.

Le contesta la Presidencia que a la fecha no se ha recibido la factura del gasto por el citado concepto y por eso no se ha podido incluir

Continúa exponiendo, la relación de actividades que se están desarrollando para la Navidad 2023, con adornos navideños, Taller de hábitos saludables, Encendido oficial de luces, Guiñol, concierto de Rondalla o llegada de Papa Noel.

Toma la palabra Dª Gema Fuente que ha recibido diversas quejas de los padres en relación el Taller de adornos navideños sobre su no gratuidad y que los adornos no se lo llevaban los niños al finalizar

Contesta Da. Alejandra Palomar indicando que el Taller se debe cofinanciar por los participantes, aunque sea por poco dinero y que estaba previsto que los adornos se





colocaran en el árbol por los niños. No obstante, se toma nota y en próximos Talleres similares se incluirá dicha información en la cartelería y publicidad además de hacer la devolución posterior de las manualidades

Toma la palabra la Presidencia para agradecer la intervención de las concejales y destacar la buena gestión llevada a cabo.

Los Sres. concejales se dan por enterados de las actividades anteriormente expuestas.

**SEGUNDO**. Por la Presidencia se cede la palabra al concejal de obras, D. Evelio Buendía, para exponer las acciones llevadas a cabo en materia CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA en los últimos meses y que cronológicamente son los siguientes:

- 1) Con fecha 08/11/2023, día que se efectuó la limpieza del depósito del Castillo, se levantó Acta de inspección por los Servicios de Control Oficial de la Delegación de Sanidad sobre el estado de los depósitos de agua de abastecimiento y el agua para consumo humano de la población de Huete, en la que se indicaba la necesidad de limpieza del Depósito de San Miguel, limpieza de la red de abastecimiento para eliminación de turbidez y la información a la población del problema, que fue difundido por redes sociales, además de proporcionar una fuente alternativa de abastecimiento a través del servicio de cisternas de la Diputación provincial, operativo desde el día 10/11/2023, además del examen de los niveles de turbidez del manantial de Fuente Dulce
- 2) Con fecha 10/11/2023 por la empresa AQUONA informe de medidas correctoras a llevar a cabo, como la opción de sustituir la fuente de captación por otra diferente ya que el problema se encuentra en el "Sondeo Fuente Dulce", o la instalación de un filtro para la eliminación de partículas y sedimentos presentes en el manantial, Además se aconseja una vez realizadas las medidas correctivas, realizar un purgado de la red para eliminar sedimentos en algún punto ciego de la red.
- 3) El día 14/11/2023 y a través de la empresa AQUONA se ejecutó la limpieza del depósito de San Miguel, ya planificada con anterioridad a la incidencia indicada.
- 4) El día 16/11/23 se levanta nueva acta de inspección que declara el agua de la red de abastecimiento apta para consumo humano. También comunicado a la población en las redes sociales y medios habituales.
- 5) Con fecha 28/11/2023 se levantó Acta de inspección en la que se vuelve a detectar la no aptitud del agua para consumo humano de Huete, recomendándose en Acta de fecha 29/11/2023 proceder a informar a la población y elaborar un plan de acción. Igualmente se activa el servicio de cisterna de la Diputación provincial desde el día 02/12/23.





- 6) Con fecha 29/11/2023 por la empresa AQUONA se informa que tras la limpieza de depósito "El Castillo" en Huete, el día 14/11/23, se han continuado detectando valores elevados de turbidez en red, si bien han disminuido, proponiendo las mismas medidas del informe de fecha 10/11/202.
- 7) Finalmente, con fecha 14/12/2023 se levantó Acta de inspección indicando nuevamente la aptitud para consumo humano del agua de Huete.
- 8) A fecha de hoy se siguen analizando con el técnico de la Diputación provincial, Néstor López Molina, que sean los menos costosas posibles y mas efectivas. Otra medida sería una nueva captación en la zona de la Aldehuela que ayudara a mejorar la calidad del agua y reforzar el caudal disponible.

Toma la palabra D. Juan Parrilla, que el grupo municipal socialista se da por enterado de las actuaciones llevadas a cabo, pero si sería deseable una mayor difusión en los bares y negocios para el conocimiento de los vecinos de mayor edad del pueblo.

**TERCERO**. Por la Presidencia se cede la palabra al concejal de obras, D. Evelio Buendía, para exponer las acciones llevadas a cabo en materia INSTALACION DE CONTADORES INTELIGENTES en los últimos meses

Con carácter previo la presidencia da lectura del borrador de bando que se publicara en los lugares y medios de costumbre con el siguiente tenor literal:

#### "BANDO MUNICIPAL

Nuevos contadores de agua, obligación de protegerlos y acceso a información

Todas las viviendas, empresas y fincas del municipio con acceso al servicio de agua potable del Ayuntamiento tienen a partir de ahora un nuevo contador digital telecomunicado, cambio que no supone ningún coste para el abonado y que se ha realizado por una empresa contratada mediante el conjunto de inversiones conseguidas para Huete a través del convenio de la Asociación de Municipios Ribereños de los Embalses de Entrepeñas y Buendía.

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- 1.- Si hubiera habido alguna incidencia en su domicilio por la instalación del nuevo contador, como pérdida de agua por las conexiones del contador, o cualquier otra anomalía, comunicarlo al ayuntamiento.
- 2.- Será obligación del abonado la conservación y protección del contador, por lo que, en caso de que se rompa o estropee, como puede ser por una helada, tendrá que hacer frente el abonado a su reparación o sustitución pagando su coste. Por tanto, aconsejamos encarecidamente se aísle y proteja robustamente el contador para su protección en el invierno.
- 3.- El abonado tendrá derecho a acceder a la plataforma web de gestión y consulta de la información de su contador (datos, consumo, etc.). Cuando esté disponible avisaremos para que cada usuario solicite al ayuntamiento un usuario y contraseña.

Lo relativo al servicio de agua potable se rige por la nueva ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, donde vienen





reguladas las tarifas actualizadas, y las condiciones de prestación del servicio. Puedes consultarla en la web municipal o en el ayuntamiento."

Los Sres. concejales se dan por enterados

Retoma la palabra D. Evelio Buendía para exponer que de unos 2.500 contadores aproximadamente a instalar quedarían unos 100 contadores por instalar por distintas incidencias.

De igual modo, continua, que en muchas ocasiones se han generado incidencias que han tenido que resolverse y ejecutarse con material y personal municipal y que se considera que deben abonarse o compensarse al Ayuntamiento por la empresa adjudicataria

En este sentido, se deberá poner en conocimiento de la Agencia del Agua de Castilla la Mancha como órgano de contratación de los trabajos recogidos en el marco del Real Decreto 1159/2020, de 22 de diciembre, para la cooperación económica y técnica en la prestación de los servicios públicos locales de abastecimiento y saneamiento con el objeto de llevar a cabo Actuaciones del Ciclo Integral del Agua. De igual modo, se dará traslado a la Asociación de municipio ribereños de los embalses de Entrepeñas y Buendía como ente supervisor de las obras

#### **0. ASUNTOS INCLUIDOS POR URGENCIA**

El Sr. Alcalde se propone al pleno la inclusión del presente punto en el orden día por urgencia, a petición del Concejal D. José Ignacio Ruiz Agudo

Previo sometimiento a consideración del pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Sres. Concejales aprecian por unanimidad el carácter de urgencia y su inclusión en el orden del día de la sesión

Por la presidencia se concede la palabra a d. José Ignacio Ruiz Agudo que pone de manifiesto que en los próximos días presentará su renuncia irrevocable al cargo de conejal del ayuntamiento de Huete por motivos personales que le impiden desarrollar la gestión que hará la fecha venía realizando, agradeciendo a todos los concejales, en particular a la Alcaldía, las facilidades y colaboración prestadas en la ejecución de sus funciones.

Toma la palabra la presidencia para agradecer, en su nombre y en el de la Corporación que representa, la dedicación y buena labor llevada a cabo desde 2018 en todos los ámbitos del gobierno y gestión del Ayuntamiento de Huete, indicando asimismo que una vez presentada su renuncia se seguirá el procedimiento legalmente establecido para la designación del concejal que le sustituya.

Toma la palabra D. Juan Parrilla para agradecer la labor prestada y poner en valor su talante dialogador y conciliador en estos años y desearle buenos deseos en su actividad fuera de la Corporacion.





#### 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

**PRIMERO**. Por D. Juan Parrilla se formula queja sobre el estado en el que se encutra el material y el mobiliario tras la clausura de la actividad de la piscina, estando tdo fuera a la intemperie

Toma la palabra Dª Alejandra Palomar para agradecer el aviso e indica que se comunicara de inmediato al personal del servicio de Deportes para que lo recoja y almacene debidamente

**SEGUNDO**. Por D. Juan Parrilla se pregunta por la fecha comienzo de la Ludoteca municipal

Toma la palabra la Presidencia para manifestar que la previsión es que comencé en 2024 después de la fiesta de Reyes Magos.

Toma la palabra Dª María de los Ángeles Hernansaiz para ampliar la información, ya que aún se están cuadrando los horarios pues no todos los niños van ni todos los días ni a todas las actividades, por lo que parece que podrían ser dos o tres días semanales

Añade D. Juan Parrilla que podría considerarse prestar clases de apoyo de ingles o de otras materias.

Responde D<sup>a</sup> María de los Ángeles Hernansaiz que esas actividades ya las organiza el AMPA del colegio y también por parte del instituto.

**TERCERO**. Por D. Juan Parrilla se propone que se inste a ICPOR CASTILLA LA MANCHA SL, como empresa promotora de la Explotación ganadera de cebo de porcino localizada en el Polígono 531 Parcela 1 de Moncalvillo de Huete (HUETE) y una vez desistida de su solicitud de instalación de la granja de porcino, que se requiera a la citada empresa para que remita su desistimiento formal al trámite de Evaluación ambiental solicitado ante la Consejería de Medio Ambiente y no continuación del proyecto.

Toma la palabra la Presidencia para manifestar que se le requerirá a la empresa promotora

**CUARTO**. Por D. Juan Parrilla se propone que se lleve a cabo la mejora del Alumbrado navideño y cambiar el actual.

Toma la palabra Dª. Alejandra Palomar para manifestar que se han estado realizado laborales en este sentido y se han solicitado varios presupuestos y con la colaboración del personal de mantenimiento de alumbrado, pero ha sido imposible llegar a tiempo ni posible por no disponer de crédito en el presupuesto para ello.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de la fecha de su inicio, de lo que, como secretario interventor, doy fe.

Cód. Validación: 33MS4TW4HKY62WCOHRTA6DLYS Verificación: https://huete.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

